

REPÚBLICA DE PANAMÁ**CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ****RESOLUCIÓN DE PATRONATO No. 006-2026**

(De 18 de agosto de 2026)

“Por la cual se aprueba y autoriza el pago de una bonificación anual, para servidores públicos del “Centro Ann Sullivan Panamá”

EL PATRONATO DEL CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 68 de 11 de octubre de 2012, crea el Centro Ann Sullivan Panamá, en adelante CASPAN, como centro de educación y atención integral para la población con autismo y otras condiciones de discapacidad.

Que el artículo 2 de la Ley 68 de 11 de octubre de 2012, establece que la máxima autoridad del Centro Ann Sullivan Panamá, CASPAN, es su Patronato.

Que, entre los deberes y atribuciones del Patronato del Centro Ann Sullivan Panamá, está el aprobar el presupuesto anual de CASPAN, presentado por la Dirección General, conforme a los ingresos disponibles y las necesidades del servicio y autorizar cualquier gasto adicional, tal y como lo señala el numeral 4 del artículo 14 de la Ley 68 de 11 de octubre de 2012;

Que el Reglamento Interno del Centro Ann Sullivan Panamá (CASPAN), aprobado mediante Resolución de Patronato N° 04-2012 de 5 de diciembre de 2012, señala en su artículo 45, que son acciones propias en la administración de recursos humanos, la creación de incentivos y de programas de bienestar laboral, que puedan beneficiar al servidor público del Centro Ann Sullivan Panamá (CASPAN);

Que se hace necesario formalizar un reconocimiento, mediante una bonificación anual, a la dedicación y cumplimiento efectivo de las tareas realizadas por los funcionarios del Centro Ann Sullivan Panamá, para garantizar la buena marcha de la institución y que sirva de estímulo para promover la eficiencia, la creatividad y el mérito en el ejercicio de sus funciones, y que por tanto, articule los criterios de evaluación de desempeño laboral, con el plan de incentivos, con miras a garantizar el logro de los fines y metas institucionales.

Que dicho reconocimiento será otorgado en base a una evaluación del desempeño del colaborador, siempre y cuando el mismo sea con un puntaje mayor de ochenta puntos (>80); y según lo establecido en el Plan Operativo Anual, aprobado por el Patronato del Centro Ann Sullivan Panamá.

Que en apego a las normas antes expuestas, el Patronato del Centro Ann Sullivan Panamá;

RESUELVE:


Fiel Copia del Original



PRIMERO: Autorizar y establecer el pago de una Bonificación Anual de TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00), en el mes de diciembre de cada año, para los servidores públicos del Centro Ann Sullivan Panamá (CASPAN), que tengan al menos doce (12) meses de laborar en la institución, al momento de la evaluación anual, que se realiza en el mes de octubre.

SEGUNDO: Advertir que el pago de la bonificación a la que se refiere el artículo anterior, será efectivo durante el mes de diciembre del presente año.

TERCERO: Establecer que aquellos funcionarios del Centro Ann Sullivan Panamá, que estén amparados bajo leyes especiales, que les otorguen lineamientos relacionados a escalafones, sistema de méritos, nomenclatura de cargos, normas, ascensos y reconocimientos, como bonificaciones, no podrán acogerse a ambas bonificaciones, por lo que deberán optar por la bonificación que le otorga la ley especial o en su defecto, por la bonificación que le otorga la presente resolución.

CUARTO: La bonificación anual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Centro Ann Sullivan Panamá (CASPAN).

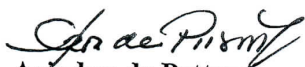
QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, y cualquier otra instancia que así lo requiera, para el cumplimiento efectivo de la misma.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley N° 68 de 11 de octubre de 2012
- Reglamento Interno del Centro Ann Sullivan Panamá, aprobado por Resolución de Patronato N° 04-2012 de 5 de diciembre de 2012.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ariadna de Petterson
Representante del Ministerio de
Educación
Presidenta del Patronato




Anibal Miranda Cruz
Director General
Secretario del Patronato


Fiel Copia del Original